Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **ejecutivo**
RADICADO: **680014003015-2019-00396-00**

Pasa al despacho del señor juez para proveer. Bucaramanga, dos (02) de septiembre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de septiembre del dos mil veinte (2020).

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena la reanudación del presente proceso, por cuanto venció el término de la suspensión decretada en proveído del 13 de marzo del 2020, en tal sentido, requiérase a la parte demandante para que cumpla con la carga de notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 3 de septiembre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS